

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-245-91

La Paz, 15 de Mayo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago de impuestos al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), agentes de retención, vence el 15 de mayo de 1991.

Que, en la precitada fecha se celebra en el país el "día del Trabajador Bancario", motivo por el cual, los bancos autorizados para la recaudación de tributos fiscales atenderán en horario continuo, originando el cumplimiento parcial de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de este gravamen; consecuentemente se hace necesario prorrogar dicho vencimiento.

POR TANTO:

La Dirección General de la Renta Interna, en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario;

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día jueves 16 de mayo de 1991, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago de gravamen: Régimen Complementario del Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), agentes de retención.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.